



# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
SAN LUIS POTOSI

Directora:  
LIC. HAYDEE ANCONA DURAN  
— Palacio de Gobierno —

RESPONSABLE

SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de la Auto-  
ridad son obligatorias sólo por el he-  
cho de ser publicadas en este Periódico.

PORTE PAGADO  
PUBLICIDAD PERIODICA  
REGISTRO 046-0494  
CARACTERISTICAS 118112303  
AUTORIZADO POR SEPOMEX.

AÑO LXXVII — SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 10 DE SEPTIEMBRE DE 1994 — No. extraordinario

SUMARIO:—PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.—(1) Decreto 208.—La Quincuagésima Cuarta Legis-  
latura Constitucional del Estado inició el 6 de septiembre de 1994 el período extraordinario de sesio-  
nes convocado por la Diputación Permanente del Congreso del Estado.—(2) Acuerdo administrativo  
pronunciado por la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado para la creación del Instituto de  
Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado.

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

HORACIO SANCHEZ UNZUETA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis  
Potosí, a sus habitantes sabed:

Que el Congreso Constitucional del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:

### DECRETO 208

La Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis  
Potosí, decreta lo siguiente:

UNICO.—La Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San  
Luis Potosí, abre hoy, seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, su Período Extraor-  
dinario de Sesiones convocado por su Diputación Permanente.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los seis días del mes de septiem-  
bre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dip. Presidente, ALVARO ELIAS LOREDO.—Dip. Srio., JUAN RAMON NIETO NAVARRO.—Dip.  
Srio., OCTAVIO RIVERA FERNANDEZ.—Rúbricas:

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan  
cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de  
San Luis Potosí, a los ocho días de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado,

LIC. HORACIO SANCHEZ UNZUETA  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno,

LIC. JAIME SUAREZ ALTAMIRANO  
(Rúbrica)

HORACIO SANCHEZ UNZUETA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed que:

La quincuagesima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emitió el siguiente:

#### ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.—Se crea el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.—El Instituto tendrá como Organó de Gobierno una Comisión Especial, integrada por cinco Diputados, cuyo Presidente será el de la Gran Comisión.

TERCERO.—El Presidente de la Gran Comisión propondrá a la Asamblea, para su aprobación, a los demás integrantes de la Comisión Especial, quienes durarán en su encargo un año, pudiendo ser ratificados.

CUARTO.—El Secretario de la Comisión Especial, será el Director del Instituto de Investigaciones Legislativas.

QUINTO.—Se faculta a la Comisión Especial designada, para que elabore el Proyecto de Reglamento que norme el funcionamiento y organización del Instituto.

SEXTO.—La Comisión Especial determinará los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la operación del Instituto y presentará anualmente un presupuesto de egresos a la Gran Comisión, para que ésta lo integre al presupuesto del Congreso.

#### TRANSITORIO

UNICO.—Este Acuerdo Administrativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del I. Congreso del Estado a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dip. Presidente, A. VARO ELIAS LOREDO.—Dip. Srio., JUAN RAMON NIETO NAVARRO.—Dip. Srio. OCTAVIO RIVERA FERNANDEZ.—*J* úbricas.

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Acuerdo Administrativo y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los nueve días de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado,

LIC. HORACIO SANCHEZ UNZUETA

(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno,

LIC. JAIME SUAREZ ALTAMIRANO

(Rúbrica)